

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de</u> <u>Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social</u>

12.03. El Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo ordinario de matrícula de los cursos de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.



A petición de los Directores de los Cursos de Formación Permanente; este Vicerrectorado ha resuelto ampliar el plazo ordinario de matrícula de todos los cursos hasta el día quince de diciembre de dos mil dieciocho inclusive.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, según el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

Madrid a 27 de noviembre de 2018

EL RECTOR
P.D. (Resolución de 16 de marzo de 2018, BOE de 21 de marzo)
LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Fdo.: María José Lorenzo Segovia